



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-01554242- -NEU-DESP#SRH - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01554242- -NEU-DESP#SRH del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios de quince (15) personas, para prestar servicios de asesoramiento técnico/profesional en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, con el objeto de llevar adelante el análisis y supervisión de expedientes y diferentes actividades en la órbita de contralor del organismo, todo esto conforme solicitud obrante como Nota NO-2025-01647932-NEU-FISCHID#SRH;

Que en el documento mencionado precedentemente, las Direcciones Provinciales Unidad Administración del Agua, de Planificación, Proyectos y Obras y de Evaluación y Fiscalización Hídrica de la Actividad Hidrocarburífera, fundamentan dicho requerimiento y la necesidad de contar con puestos de trabajo, en el marco del notable crecimiento de la industria hidrocarburífera, acompañado en los últimos años por un impulso sostenido a la diversificación económica, generando un aumento significativo en la cantidad y complejidad de proyectos que requieren análisis técnico específico y supervisión por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que asimismo indican que, en la presente gestión de gobierno se ha decidido incrementar la cantidad de obras hídricas a ejecutar, lo cual, para dar celeridad a la demanda de proyectos, requiere efectuar los dimensionamientos hidrológicos e hidráulicos, planos y documentación licitatoria;

Que en este marco, la ejecución de las tareas objeto del contrato consistirán en el análisis y procesamiento de la información que tramitan las distintas áreas, a efectos de que la Subsecretaría de Recursos Hídricos cuente con las herramientas necesarias para resolver sobre los mismos;

Que conforme lo informado por la Dirección Provincial de Administración Ley 2613 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, se cuenta con recursos suficientes en las partidas presupuestarias para atender la presente erogación;

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 49° de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y modificatorias, el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal y para el cumplimiento de los fines y objetivos de dicha Ley;

Que han tomado debida intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario, la Dirección Superior de Gestión de Información y Política Salarial y la Oficina Provincial de Contrataciones dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y de la Contaduría General de la Provincia;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco del Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 64°, Apartado 2), Inciso h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la contratación de servicios con prestación a título personal de pago mensual, de las personas y por los montos que se consignan en Anexo **IF-2025-02381317-NEU-ADM2613#MERN** que forma parte del presente Decreto, para prestar servicios de asesoramiento técnico/profesional en la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, por el término de doce (12) meses a partir de la firma de cada contrato.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de servicios con prestación a título personal de pago mensual, que como Anexo **IF-2025-02209671-NEU-ADM2613#MERN** forma parte del presente Decreto y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos a aprobar las contrataciones de servicios, con prestación a título personal de pago mensual, en reemplazo de las/os designadas/os, en caso de renuncia, previa certificación de la existencia de crédito presupuestario por parte de la Dirección Provincial de Administración Ley 2613 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General:

Ejercicio 2025:

U.O. 01- FONDO HÍDRICO PROVINCIAL

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR

JURI	SA	UNOR	CPN1	CPN2	CPN3	FINA	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UB	IMPORTE
08	FH	01	001	000	00	04	05	00	01	27	0	0	3613	0	\$228.750.000,00

Con cargo al Ejercicio 2026: Pesos trescientos cuarenta y siete millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$347.250.000,00).

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración Ley 2613 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, previa verificación de la documentación correspondiente actualizada y certificado el cumplimiento de los servicios por cada una/o de las/os contratadas/os, por parte de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 6°: **DETERMÍNASE** que la Dirección Provincial de Administración Ley 2613 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, será la responsable de la solicitud y control de la documentación a presentar para

el ingreso del personal, procediendo a efectuar las notificaciones pertinentes.

Artículo 7°: Por el área que corresponda, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.